



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

154**MADRID NÚMERO 15****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Dolores Marín Relanzón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 15 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 30 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Antonia Campos Ramírez, don Enrique de la Llave Rodríguez, don Ignacio Javier López Gómez, don Ilea Stelian Cornel, don José Julio Escobar Ricote, don Miguel Ángel Pardo Bello y don Roberto Gómez Prado, frente a “Onarres Cinco, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 113.223,40 euros de principal (correspondiendo 13.584,70 euros a la ejecución número 30 de 2015; 40.000 euros a la ejecución número 31 de 2015; 1.618,76 euros a la ejecución número 32 de 2015; 3.216,69 euros a la ejecución número 33 de 2015; 22.200 euros a la ejecución número 178 de 2015; 30.000 euros a la ejecución número 179 de 2015, y 2.603,25 euros a la ejecución número 180 de 2015), más 11.322 euros de intereses y 11.322 euros calculados para costas, se declara la insolvencia provisional total de la ejecutada “Onarres Cinco, Sociedad Limitada”, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 euros; dicho depósito habrá de realizarse mediante ingreso de su importe en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” de este Juzgado en la entidad “Banco Santander”, IBAN ES55/0049/3569/92/0005001274, número 2513/0000/64/0030/15.

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Onarres Cinco, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 6 de octubre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/29.745/15)

